

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 220/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 0435-2019 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. **15022017-009**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES **JAVIER CASTRO ANGULO Y MARY FLOR VILLA NOEL**, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA DE LA MOTONAVE "**COKY COKY**", CON MATRÍCULA CP-05-1208-B, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA UBICACIÓN DEL SEÑOR JAVIER CASTRO ANGULO, POR LO TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, EL NÚMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACION ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE A LOS SEÑORES JAVIER CASTRO ANGULO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.372.759 DE CARTAGENA Y POR PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD A MARY FLOR VILLA NOEL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.686.671 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA DE LA MOTONAVE **COKY COKY** CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-1208-B, POR INFRINGIR LOS CÓDIGOS 019, 034 Y 047 ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.2 DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMARC 7), PARA LO CUAL SE ESTABLECE MULTAS DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), DOS (2.00) Y DOS (2.00) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2017, DE ACUERDO AL DECRETO 2209 DE 2016, EQUIVALENTE A TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 3.437.761), DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARÁGRAFO:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES JAVIER CASTRO ANGULO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.372.759 DE CARTAGENA Y MARY FLOR VILLA NOEL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.686.671 DE CARTAGENA, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA DE LA MOTONAVE **COKY COKY** CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-1208-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, DADA EN CARTAGENA. FDO CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY LUNES DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2019. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



MARCELA RAMÍREZ
SECRETARÍA OFICINA JURÍDICA